



CONTRATO N° 011-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, Y H A.H. ISRAEL ES EL MAESTRO DEL DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, Y H A.H. ISRAEL ES EL MAESTRO DEL DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con R.U.C. N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 3970, Callao, representada por su Gerente de Administración **C.P.C. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA**, identificado con D.N.I. N° 08145400, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2022 de fecha 07 de abril del 2022, y con Resolución Ejecutiva Regional N° 094 de fecha 11 de abril de 2022 aclaratoria, quien procede en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018 de fecha 14 de agosto del 2018, y modificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2020 de fecha 26 de mayo de 2020, y de otra parte la empresa **M & S PROYECTS S.A.C.** con R.U.C. N° 20547097069, con domicilio legal en Av. Benavides Nro. 264 dpto. 703, Distrito Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima, representado por su Gerente General Sr. **MIGUEL ANGEL JULCA VASQUEZ**, identificado con D.N.I. N° 10354320, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12800206 Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de marzo del 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-REGIÓN CALLAO (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, Y H A.H. ISRAEL ES EL MAESTRO DEL DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**, a la empresa **M & S PROYECTS S.A.C**, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, Y H A.H. ISRAEL ES EL MAESTRO DEL DISTRITO DE MI PERU - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 1'325,234.91 (Un Millón Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 91/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en periodos de **VALORIZACIÓN MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30) días** calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



M & S PROYECTS S.A.C
Vigilante Miguel Angel Julca Vasquez





En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO POR LIBERACIÓN DE OCURRENCIAS:

El plazo de ejecución del contrato se suspenderá automáticamente ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de ejecución de inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o disponibilidad de áreas, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **Carta Fianza N° E0921-00-2022** emitida por la aseguradora **SECREX CESCE**, por el monto de **S/. 132,523.49 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Veintitrés con 49/100 Soles)**, Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará **UN (1) Adelanto Directo** por el 10 % del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** o **POLIZA DE CAUCIÓN** y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato Original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición,

M & S PROYECTOS S.A.C.
Miguel Ángel Julca Vásquez
Gerente General





con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** o **POLIZA DE CAUCIÓN** y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

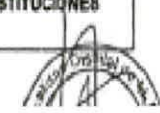
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

M & S PROJECTS S.A.C.
 Agente Angel Juileca Vasquez
 Gerente General



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2			
		Fecha	20/10/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"			
		Ubicación Geográfica	CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FALTA DE COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE GESTION DEL COORDINADOR DE LA OBRA		
Causa N° 2			DEMORA EN LA REVISION DE UNA DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS			
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderado	0.50		Moderado	0.20
Alta		0.70	Alto		0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80			
Baja		0.300	Alto		0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PARALIZACION DE LA OBRA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR LA COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO				

[Handwritten signature]





Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

M & S PROJECTS S.A.C
 Miguel Ángel Julca Vásquez
 Gerente General

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3			
		Fecha	29/10/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"			
		Ubicación Geográfica	CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONFLICTOS SOCIALES			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	SINDICATOS DE CONSTRUCCION CIVIL		
Causa N° 2			DELINCUENCIA			
Causa N° 3			SICARIATO			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
Moderada		0.50	Moderado	0.20		
Alta		0.70	Alto	0.40	X	
Muy alta		0.90	Muy alto	0.80		
Baja	0.300	Alto	0.400			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación de Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PARALIZACIÓN DE OBRA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	COORDINACIONES CON LAS FUERZAS POLICIALES Y AUTORIDAD MUNICIPAL, MANEJO POR PARTE DEL CONTRATISTA				





M & S PROJECTS S.A.C

Miguel Ángel Julca Vásquez
Gerente General

Anexo N° 01

Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4					
		Fecha	29/10/2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"					
		Ubicación Geográfica	CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-03					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FALTA DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISEÑO				
Causa N° 2			FALTA DE REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN					
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50		Moderado	0.20		
		Alta	0.70		Alto	0.40	X	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
Muy baja		0.160	Alto			0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.040	Prioridad del Riesgo		Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MODIFICACIONES DEL DISEÑO ORIGINAL					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA						





M & S PROJECTS S.A.C

Miguel Angel Julca Vasquez
Gerente General

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5					
		Fecha	28/10/2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"					
		Ubicación Geográfica	CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-04					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	COMPORTAMIENTO VARIABLE DEL MERCADO				
Causa N° 2								
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
Moderada		0.50		Moderado		0.20		
Alta		0.70		Alto		0.40		
Muy alta		0.90		Muy alto		0.80		
Baja	0.300		Bajo	0.100				
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SUBIDA DE PRECIOS DE INSUMOS					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA						





Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6					
		Fecha	29/10/2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"					
		Ubicación Geográfica	CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-05					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES EN LA FASE DE ESTUDIO				
			Causa N° 2					
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy baja	0.05		
		Baja	0.30		X	Baja	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderada	0.20	
		Alta	0.70			Alta	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alta	0.60				
	Baja	0.300	Baja	0.100				
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, AFECTACIÓN A CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS						

M & S PROJECTS S.A.C

Miguel Angel Julca Viquez
Gerente General





M & S PROJECTS S.A.C
 Miguel Ángel Julca Vásquez
 Gerente General

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7			
		Fecha	28/10/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO			
		Ubicación Geográfica	CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R-08			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIDENTES DE TRABAJO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE CAPACITACION		
Causa N° 2			FALTA DE SUPERVISION			
Causa N° 3			FALTA DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
		Baja	0.30	X	Baja	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Fundación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
	5.2	DESCRIPTOR DE RIESGO	MUERTE DEL TRABAJADOR			
5.3	ACCIONES PARA DAR	IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRIBUCIA				





M & S PROJECTS S.A.C

Miguel Julica Vásquez
Gerente General

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8					
		Fecha	28/10/2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"					
		Ubicación Geográfica	CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL AA.HH. ISRAEL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-07					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROPAGACIÓN DEL COVID-19					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE CAPACITACION				
Causa N° 2			FALTA DE SUPERVISION					
Causa N° 3			FALTA DE PRESUPUESTO					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy baja	0.05	
		Baja	0.30			Baja	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderada	0.20	
Alta		0.70		Alta		0.40	X	
Muy alta		0.90		Muy alta		0.80		
	Moderada	0.500		Alto	0.400			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	E.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	E.2	DISPARADOR DE RIESGO	PROPAGACION, DESARROLLO DE LA ENFERMEDAD Y MUERTE DE LOS TRABAJADORES					
E.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	IMPLEMENTAR UN PROTOCOLO DE PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19						



Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials





M & S PROJECTS S.A.C
 Miguel Ángel Jirica Vásquez
 Gerente General



Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO						
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto		
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720							
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560							
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400							
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240							
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080							
		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80							
		Muy Bajo					Moderado	Alto	Muy Alto				
		3. PRIORIDAD DEL RIESGO									Baja	Moderada	Alta



M & S PROJECTS S.A.C
 Miguel Ángel Jilca Vásquez
 Gerente General



Formato para asignar los riesgos
 Anexo N° 03

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSBORDADO PEATONAL EN LAS CALLES B, C, D, E, F, G, H EN EL MANIL TERRAL EL MAESTRO EN EL DISTRITO DE MIPERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO*
	Fecha	28/10/2021			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE MIPERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO	4. ESTRATEGIA SELECCIONADA					4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
								Entidad	Comisión
R-01	FALTA DE COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES	MODERADA		X				X	
R-02	FALLAS ESTRUCTURALES	MODERADA		X					X
R-03	CONFLICTOS SOCIALES	MODERADA			X				X
R-04	VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCION	BAJA				X			X
R-05	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO	BAJA				X			X
R-06	ACCIDENTES DE TRABAJO	MODERADA				X			X
R-07	PROPAGACIÓN DEL COVID-19	ALTA		X					X

[Handwritten signature]





M & S PROJECTS S.A.C

Miguel Ángel Julca Vázquez
Gerente General



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los quince (15) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de obra
3	En caso el personal ofertado por el contratista no asista de forma presencial o virtual a las reuniones convocadas por la Entidad, notificadas por cualquier medio de comunicación. Previamente a las reuniones se designarán e indicarán qué especialistas asistirán, el lugar, fecha y hora prevista	(0.2 UIT) por cada vez que ocurra el evento.	Según informe del coordinador de obra
4	Cuando el ingeniero residente no se encuentre de forma física en el lugar donde se ejecuta la obra	(0.2 UIT) por cada día de ausencia injustificada.	Según informe del inspector o supervisor de obra
5	Cuando el contratista NO presenta las valorizaciones de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato de obra por cada ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor de obra
6	Cuando el personal acreditado por el	(0.2 UIT) por cada	Según informe
	contratista no cuente con sus elementos de seguridad (EPP) y bioseguridad por el COVID-19	trabajador y por cada ocurrencia.	del inspector o supervisor de obra
7	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico o, cuando lo requiera el inspector o supervisor de obra debidamente sustentado.	(0.2 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de obra
8	Cuando el contratista no entrega los certificados de habilidad de residente de obra, y la habilidad del personal clave, al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (inicio de obra).	(0.2 UIT) por cada profesional.	Según informe del inspector o supervisor de obra
9	Cuando el contratista NO emplee dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, además de las señalizaciones solicitadas por el Gobierno Regional del Callao	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato de obra por cada ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor de obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo de propuesta de La Entidad el Colegio de Ingenieros del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

M & S PROJECTS S.A.C
Miguel Ángel Jirica Vázquez
Gerente General

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE ASesorIA JURIDICA
VºBº

REGION CALLAO
VºBº
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

REGION CALLAO
VºBº
OFICINA DE CONSTRUCCION

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VºBº
SECRETARIA DE LEGISLACION

REGION CALLAO
VºBº
GERENCIA DE ADMINISTRACION



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ELMER FAUCETT 3970, CALLAO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. BENAVIDES NRO. 264 DPTO. 703, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: gerenciageneral@msproyectossac.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la Provincia Constitucional del Callao, a los 19 días del mes de abril de 2022.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
GERENTE DE ADMINISTRACION

“LA ENTIDAD”

M & S PROYECTOS S.A.C

Miguel Ángel Yulca Vásquez
Gerente General

“EL CONTRATISTA”

